

NOTARIA TERCERA
DAULE-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA # 2016 - 09 - 06 - 03 - P0000938

**ESCRITURA PÚBLICA REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION"----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **ABOGADA KAREN MONSERRATT GONZALEZ SANCHEZ**, Notaria Suplente Tercera de este Cantón, comparece el señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**, identificado con cedula de ciudadanía número CERO (0) NUEVE (9) UNO (1) UNO (1) UNO (1) TRES (3) CERO (0) DOS (2) OCHO (8) CUATRO (4), quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de transito por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación", identificada con número de Registro Unico de Contribuyentes CERO NUEVE NUEVE UNO CUATRO CUATRO SIETE DOS TRES SIETE CERO CERO UNO en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla en este acto. Doy Fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION" a la que procede como queda expresado y con plena y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reactivación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al



NOTARIA TERCERA
DAULE-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**, quien comparecen por los derechos que representa de la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación" en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** La compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, Dr. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos noventa y Ocho. **B)** La compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación", fue disuelta de oficio mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO-CERO CERO DOS NUEVE SIETE DOS CERO, expedida por la Superintendencia de Compañías del trece de noviembre del dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce. **C)** La Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas de la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación", en sesión celebrada el siete de enero de dos mil dieciséis resolvió reactivar la compañía.

CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION.- Con estos antecedentes, el señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de enero de dos mil dieciséis, cuya acta se agrega a esta escritura, para que forme parte de ella como documento habilitante, **DECLARA: UNO.-** Que queda reactivada la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación". **DOS.-** Que se ratifica en el cargo de Gerente General de la compañía al señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**. **TRES: DECLARACION**

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO
DEL 2016**

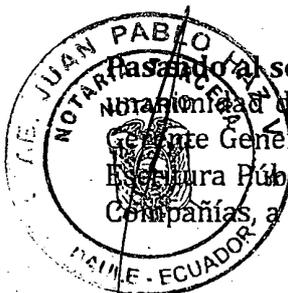
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 7 días del mes de Enero del 2016, siendo las quince horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION"**, a saber:

- 1) Marcela Sofia Ayoub Touma, propietario de ciento sesenta acciones; ✓
- 2) Mario Miguel Ayoub Touma, propietario de ciento sesenta acciones; ✓
- 3) Maritza Jasmin Ayoub Touma, propietario de ciento sesenta acciones; ✓
- 4) Marlene Milade Ayoub Touma, propietario de ciento sesenta acciones; y,
- 5) Carlos Xavier Rabascall Ayoub, propietario de ciento sesenta acciones. ✓

Los accionistas reunidos representan un total de ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social. Los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad del artículo 238 de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta junta acerca del siguiente orden del día: **1.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. **2.-** Ratificación y Autorizaciones al Gerente General de la compañía.

Actúa como secretario de la junta el señor Mario Miguel Ayoub Touma y como presidente de la junta el señora Maritza Jasmin Ayoub Touma. El secretario ha elaborado el correspondiente registro de los accionistas presentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que dicho listado queda incorporado al expediente de la presente sesión.

Pasando al primer punto del Orden del día, quien preside informa que la compañía **LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha sido disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías siendo procedente, su cancelación o su reactivación, por lo que solicita a los accionistas presentes tomar una resolución al respecto. El accionista Mario Miguel Ayoub Touma mociona se proceda a la **REACTIVACION** de la compañía. Puesta a consideración de los demás accionistas presentes la moción, estos la aprueban por unanimidad de votos.



Pasando al segundo punto del Orden del día, los accionistas presentes acuerdan, por unanimidad de votos, ratificar al señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA** en el cargo de Gerente General de la compañía. Así mismo se le autoriza a otorgar la correspondiente Escritura Pública de reactivación, a solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, a inscribirla en el registro mercantil del cantón correspondiente, así como a

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta general de accionistas solicita un receso para la elaboración de la correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 16H30 el Presidente reinstala la sesión procediéndose a la lectura a viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente, con lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 16H40, firmando para constancia, todos los presentes. F) **Mario Miguel Ayoub Touma** ACCIONISTA - Secretario ad-hoc de la junta.- F) **Maritza Jasmin Ayoub Touma** ACCIONISTA - Presidente ad-hoc de la junta.- F) **Marcela Sofia Ayoub Touma** ACCIONISTA.- F) **Marlen Milade Ayoub Touma** ACCIONISTA.- F) **Carlos Xavier Rebascall Ayoub** ACCIONISTA.

Guayaquil, 7 de enero del 2016



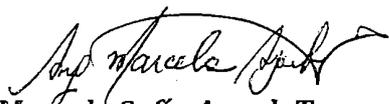
Mario Miguel Ayoub Touma
Accionista

Secretario ad-hoc de la junta



Maritza Jasmin Ayoub Touma
Accionista

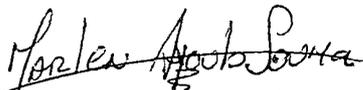
Presidente ad-hoc de la junta



Marcela Sofia Ayoub Touma
Accionista



Carlos Xavier Rabascall Ayoub
Accionista



Marlen Milade Ayoub Touma
Accionista

LIAMILI S.A.

Guayaquil, 5 de enero 2011

Señorita

MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA

Ciudad.

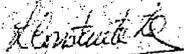
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **LIAMILI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de Reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 3 de marzo de 1998 ante el Notario Primero del Cantón Yaguachi, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo de 1998

Muy Atentamente



Sra. Lourdes Constante Loor
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LIAMILI S.A.**, para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 5 de enero del 2011



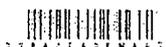
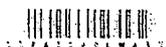
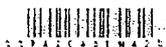
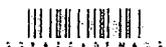
Sr. **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**
GERENTE GENERAL
C. C. # 0911130284



NUMERO DE REPERTORIO: 47.042
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:39

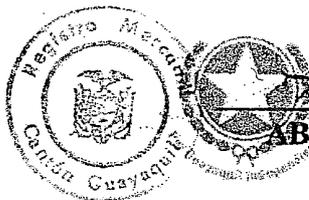
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LIAMILI S.A.**, a favor de **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**, a foja **67.060**, Registro Mercantil número **13.443**.

ORDEN: 47042



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
REGISTRO

AB ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991447237001
RAZON SOCIAL: LIAMILI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LIAMILI S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AYOUB TOUMA MARIO MIGUEL
CONTADOR: LLERENA TRUJILLO MARCO BERNARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/03/1998 FEC. CONSTITUCION: 13/05/1998
FEC. INSCRIPCION: 17/06/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/08/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Ciudadela: URDESA Calle: ILANES Número: 501
Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Oficina: P.B.

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- == * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Edison David Matamoros Mariducña
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Santa Elena



TITULAR DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 07/05/2012 14:51:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991447237001

RAZON SOCIAL: LIAMILI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: LIAMILI S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Ciudadela: UPDESA Calle: ILANES Número: 601 Intersección:
VICTOR EMILIO ESTRADA Oficina: F.B.



Edison David Matamoras Mariducúa
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Santa Elena


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PDMM130807

Lugar de emisión: LA LIBERTAD DE OCTUBRE Fecha y hora: 07/05/2012 14:51:32

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **091113028-4**

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
AYOUB TOUMA MARIO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ING. MECANICO

E444413444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AYOUB ABBUD MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TOUMA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALINAS 2011-03-15

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-15

Director General

Firma del Cedulao




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0106 **0911130284**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AYOUB TOUMA MARIO MIGUEL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA TARQUI 12

GUAYAQUIL PARROQUIA

CANTON ZONA

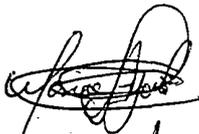
Presidente de la Junta




NOTARIA TERCERA
DAULE-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

JURAMENTADA.- El señor **MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA**, en calidad de Gerente General de la compañía LIAMILI S.A. "En Liquidación" declara bajo juramento que su representada no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni ninguna otra institución pública. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, cedula y papeleta de votación del Representante de la compañía, Nombramiento del Gerente General de la compañía, ruc de la compañía, Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada siete de enero de dos mil dieciséis.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (Firmado Ilegible) ABOGADA Vanessa C. Aguilar Ramírez. Número de Registro cero nueve – dos mil trece – setenta y ocho. Hasta aquí la Minuta, que me presentan, la misma que se eleva a Escritura Pública, y se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mí el Notario en alta voz, la compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De todo lo cual, doy fe

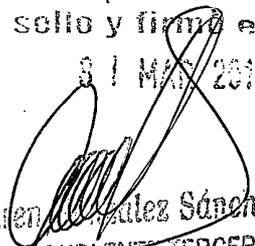

MARIO MIGUEL AYOUB TOUMA
GERENTE GENERAL
LIAMILI S.A. En Liquidación"
RUC 0991447237001




Ab. Karen González Sánchez
NOTARIA SUPLENTE TERCERA
DAULE

de Gloria ante mí, en fé de ello
confiero esta TERCERA
copia, en SEIS fojas útiles
elaborados por mí. EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

31 MAR 2013


Ab. Karen Rodríguez Sánchez
NOTARIA SUPLENTE TERCERA
DAULE



Ab. Antonio Correa V.
Notario Primero
Yaguachi - Ecuador

1 **RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA**
2 **VILLAO, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN**
3 **JACINTO DE YAGUACHI.-** Siento como tal que, de
4 conformidad con la facultad que me concede el Artículo Treinta
5 y Cinco de la Ley Notarial, en esta fecha y al margen de la
6 Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIAMILI**
7 **S.A.**, suscrita en la Notaría a mi cargo el tres de marzo de mil
8 novecientos noventa y ocho, senté y tomé nota de la
9 Resolución N° **SCVS - INC - DNASD - SD - DIECISÉIS -**
10 **CERO CERO CERO UNO NUEVE DOS OCHO**, donde se
11 **APRUEBA:** La Reactivación de la **COMPAÑÍA LIAMILI S.A. EN**
12 **LIQUIDACIÓN**; la misma que fue dada y firmada en Guayaquil
13 el veinte de abril del año dos mil dieciséis, por la Abogada
14 Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional
15 de Compañías; y de la Escritura de Reactivación de la
16 **COMPAÑÍA LIAMILI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que fue
17 suscrita el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, por
18 la Abogada Karen Monserratt González Sánchez, Notaria
19 Suplente Tercera del cantón Daule.-
20 **SAN JACINTO DE YAGUACHI, 24 DE JUNIO DE 2016.-**

21
22
23
24
25
26
27
28


Ab. Antonio Correa Villao
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
YAGUACHI





Factura: 002-002-000011284



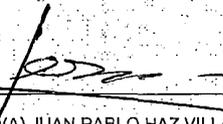
20160906003O00075

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTON DAULE
RAZÓN MARGINAL N° 20160906003O00075

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2016, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LIAMLI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160906003P0938

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AYOUB TOUMA MARIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911130284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001928
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante la Abogada **KAREN MOSERRATT GONZALEZ SANCHEZ**, Notaria Suplente Tercera del Cantón Daule, el treinta y uno de marzo de dos mil dieciseis, he tomado nota del contenido de la RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-INC-DNASD-SD-16-0001928 EMITIDA con fecha veinte de abril de dos mil dieciseis, quedando al margen la aprobación de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden, Daule, cuatro de julio de dos mil dieciseis.-

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.038
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001928, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 20 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LIAMILI S.A.**, de fojas 29.427 a 29.438, Registro Mercantil número **2.682**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27038




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1415885

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFENIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL
RECIBIDO

21 JUL 2016 HORA
19:35

Receptor:

Firma:

Wandy Morales



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001928

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29720** de 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LIAMILI S.A.** estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LIAMILI S.A.** "**EN LIQUIDACION**", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera Suplente del cantón Daule, el 31 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00632. M del 15 de abril de 2016.



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LIAMILI S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

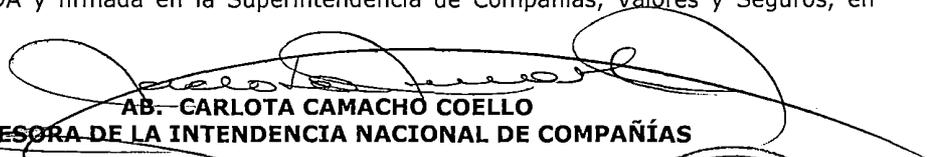
ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

20 ABR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 139944- 2016
Expediente 81430
ORL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec